



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Unidad de Finanzas

PARRAL, 24 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6637 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley N° 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 4.- El Ordinario N° 287, de fecha 30 de Septiembre de 2014, de la Escuela E-579 Arrau Méndez de Parral.
- 5.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Plan de Mejora 2014 de la Escuela E-579 Arrau Méndez, contempla para el presente año, viajes de estudio a diversas ciudades del país.
- 2.- Que el día miércoles 26 de Noviembre de 2014, se realizara viaje de estudios de alumnos prioritarios del Sexto Año Básico al Parque Lota, en la ciudad de Lota.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la Comisión de Servicio a la ciudad de Lota, el miércoles 26 de Noviembre de 2014, a los alumnos y docente, que participarán de dicha actividad.-
- 2.- **GIRESE**, a nombre del Director de la Escuela E-579 Arrau Méndez Sra. Gloria Núñez Espinoza, C.I. N° 7.891.266-9, la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000) a rendir cuenta, con documentos originales, en el más breve plazo, para solventar gastos de alimentación, entradas e imprevistos para realización de viaje.-
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 114.03.04 "anticipo a funcionarios por rendir" con cargo a Ley Sep.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PRU/IDH/EJPO/DAO/abp



JVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL